



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, veintiocho de octubre de dos mil veinte.

AUTO	1166
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO	05129 31 03 001 2015 00837 00
DEMANDANTE	MARÍA CENELIA ECHEVERRI BAENA
DEMANDADO	CONRADO DE JESUS VANEGAS VANEGAS
ASUNTO	Requiere previo a entrega de dineros

Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros que hace el apoderado judicial de la parte demandante, se requiere al profesional del derecho para que aporte liquidación actualizada del crédito, en la que **deberá incluirse o imputarse los dineros que ya han sido reclamados en virtud de la medida cautelar.**

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA